



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-MDBU

Bella Unión, 09 de febrero del 2024.

VISTO:

Que mediante, Oficio Múltiple N°085-2023-A/MDBU de fecha 24 de octubre de 2023, Acta de Entrega, de fecha 24 de noviembre de 2023, Informe N° 460-2023-SGDS/MDBU de fecha 27 de diciembre del 2023, Informe N° 005-2024- TESORERIA/MDBU, de fecha 11 de enero del 2024, Informe N° 012-2024-ALF/KMLH de fecha 19 de enero del 2024, Informe N° 021-2024-OAFyFT/MEMDAP/MDBU, de fecha 19 de enero de 2024 y Informe N° 015-2024-JASC-GM/MDBU, de fecha 22 de enero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Directiva "Normas y procedimientos para la aceptación, aprobación y entrega de donaciones en la municipalidad distrital de Bella Unión;

Que, mediante Oficio Múltiple N°085-2023-A/MDBU, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el señor Richard Iván Vega Taipe, alcalde de la Municipalidad distrital de Bella Unión, solicitó donación económica a la empresa minera JINZHAO MINING PERU S.A, para cubrir gastos correspondientes por el 68° aniversario de creación política del distrito de Bella Unión;

Que, mediante Acta de Entrega, de fecha 24 de noviembre de 2023, la empresa minera Jinzhao Mining Perú S.A. procede a hacer la entrega en calidad de donación por la suma de S/. 5,000.00 soles, destinados a las actividades de celebración por el aniversario de creación política del Distrito de Bella Unión;

Que, mediante Informe N° 460-2023-SGDS/MDBU de fecha 27 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, concluye que la minera JINZHAO MINING PERU S.A. mediante cuenta de origen realizó transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, por el monto de S/. 5.000.00 soles, el mismo que será destinado para cubrir gastos por el aniversario de nuestro distrito. Adjuntando comprobante del estado de operaciones de pagos masivos, el mismo que corrobora lo mencionado. Recomendando: Que, se eleve



Bella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2024, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación económica otorgado por parte de la empresa Minera Jinzhao Mining Perú, a favor de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, por la suma de S/. 5,000.00 soles, por motivo de la celebración del aniversario 68° de creación Política del Distrito de Bella Unión.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63809
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE

 **iBella Unión, El Cambio es Ahora!**
PARAÍSO DEL OLIVO 